



Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertenencia-
Radicación	:	11001310301920210042400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble respectivo, ténganse por allegadas en debida manera, e incorporadas al expediente para los efectos de ley.
2. Téngase por incorporada la documental anexa por la activa y referida a la certificación especial establecida en el art. 375 del C. G. del P., y las partidas de bautizo de la causante Emma Moreno Garavito y la demandada María Inés Moreno de Monroy.
3. Por el extremo actor procédase a notificar en legal forma a la demandada María Inés Moreno de Monroy, toda vez que, la documental allegada al legajo no cumple con los presupuestos establecidos en los art. 291 y 292 del C. G. del P., como tampoco con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2021 concordante con la sentencia C 420 de 2020.
4. De igual manera acredítese la inscripción de la demanda en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>02/12/2021</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No. 217</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			

